

ACUERDO N° 806.- En la Ciudad de San Luis a ONCE días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, ausente los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que por Oficio N° 1826/12 proveniente de la Cámara Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial librado en los autos caratulados: “SORIA PEDRO ALBERTO y OTROS S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO-HOMICIDIO CALIFICADO-DAM. GRAMAGLIA DARIO W” PEX 55223/9, se dispuso para el día de la fecha la recepción de declaraciones testimoniales mediante el sistema de video conferencia, habiéndose comisionado a la Secretaría Dra. Carina Gregoraschuk para el contralor de la medida, solicitando la autorización para el pago de los gastos correspondientes, por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCION CONTABLE a abonar los gastos de pasajes y viáticos que correspondieren a la Dra. **CARINA INES GREGORASCHUK**, Secretaria de la Cámara Penal N° 1 de la Primera Circunscripción, a los fines del cumplimiento de la medida ordenada en autos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-